



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2015-CM/MDP.

Pangoa, 15 de junio del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2015-MDP, realizada el 11 de junio del 2015, la misma que corre en el Acta N° 011-2015; Bajo la presidencia del Alcalde encargado 1er. Reg. Rider Aucayauri Paco;

VISTO: El Expediente Administrativo N° 5972-2015, sobre "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO", para el apoyo con Un (01) Volquete para la intervención de mantenimiento en la vía nacional tramo Primera Etapa Comunidad Nativa Cubantía - Comunidad Nativa Boca Sonaro y Segunda Etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro - Puerto Anapati - Pachacamilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados se tiene que con Oficio N° 0023-2015/CGCPP/CMSAE-Pangoa, de fecha 10 de abril del 2015, registrado con expediente administrativo N° 5972, fecha 20 de abril del 2015, el Sr. Zosimo Godoy Bautista –Presidente del Comité de Gestión Construcción de Puente Pachacamilla y Mejoramiento de Trocha Carrozable Vía Nacional de Cubantía – Pachacamilla – Río Ene, solicitan Firma de Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Río Tambo, La Municipalidad Provincial de Satipo y la Región, para el apoyo con maquinarias.

Que, mediante Informe N° 0197-2015/DM/SGDUR/MDP, de fecha 22 de mayo del 2015, el Jefe de la División de Maquinarias presenta el proyecto de Convenio con la Municipalidad Distrital de Río Tambo, para el apoyo con Un Volquete para trabajos en la Vía Nacional. Al respecto, mediante Informe N° 585-2015/SGDUR/MDP, de fecha 25 de mayo del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural emite Opinión favorable para la suscripción de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de Río Tambo,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



para la intervención de mantenimiento en la Vía Nacional Tramo Primera Etapa CC.NN. Cubantía – CC.NN. Boca Sonaro y Segunda Etapa tramo CC.NN. Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla.

Que, la Oficina de Asesoría Legal emite el Informe Legal N° 135-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 26 de mayo del 2015, por el cual Opina: "Que es procedente la suscripción del Convenio de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de Río Tambo para el apoyo con un volquete para el trabajo de mantenimiento de la Vía Nacional en su Primera Etapa tramo desde la Comunidad Nativa Cubantía – Comunidad Nativa de Boca Sonaro y en su Segunda Etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla".

Por lo expuesto, visto que el expediente administrativo cuenta con sustento técnico y legal favorable, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2015-MDP, de fecha 11 de junio del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO", para el apoyo con Un (01) Volquete para la intervención de mantenimiento en la vía nacional tramo Primera Etapa Comunidad Nativa Cubantía - Comunidad Nativa Boca Sonaro y Segunda Etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro - Puerto Anapati – Pachacamilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
[Signature]
Mg. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

(S)

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION

INFORME LEGAL N° 135-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA

ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.

REF : Informe N° 585-2015/SGDUR/MDP.

ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.

FECHA : Pangoa, 26 de Mayo del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
27 MAY 2015
EXP: 5972 FOLIO: 17
HORA: 8:29 FIRMA: J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abog. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
GAL 2887

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual se requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Río Tambo para el apoyo con un volquete para la intervención de mantenimiento en la vía nacional tramo Primera Etapa Comunidad Nativa de Cubantia – Comunidad Nativa de Boca Sonaro y Segunda Etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla.

Que el Presidente del Comité de Gestión Construcción de puente Pachacamilla y mejoramiento de la carretera vía nacional de la Comunidad Nativa Cubantia Puerto Anapati, Pachacamilla de Río Ene solicita la firma de convenio interinstitucional entre las municipalidades del Distrito de Río Tambo, Municipalidad Provincial de Satipo para el trabajo de limpieza y desancho de la vía nacional tramo Cubantía Puerto Anapati, Pachacamilla de Río Ene, como es de verse de folios seis.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. De conformidad al artículo 41° de dicha ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

PROVEIDO:
PASE A: Secretario General
PARA: Sesión de Concejo
FECHA: 27 MAY 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
FECHA: 27 MAY 2015
HORA: 11:00 FOLIO: 17
EXP: 5972 FIRMA: J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que según el artículo 79° del mismo texto legal se establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales “Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva”.

Por otro lado, según el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”. Por su parte el numeral 77.3 del mismo artículo dispone que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Debemos señalar que las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos.

Por los convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. Como contenido general se estila identificar, los órganos que celebran el convenio, la competencia que ejerce cada entidad, la financiación, las actuaciones acordadas, el plazo de vigencia que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación. Además que una buena práctica aconseja su publicidad para el acceso del ciudadano.

Que de la revisión de los actuados tenemos que mediante Acta de Acuerdo N° 001-2015 de fecha 28 de abril del 2015 y Acta de Acuerdo N° 004-2015 de fecha 14 de mayo del 2015, convocado por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM – Oficina Zonal Mazamari, con la participación de STCODEVRAEM, PRO VIAS NACIONAL, COMITÉ PRO CARRETERA, NEMATSA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO TAMBO, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO, se tomaron acuerdos para el trabajo de mantenimiento de la vía nacional que en un principio debía iniciarse a partir del 18 de mayo del presente año, pero por motivo de las lluvias se reprogramaron para el día 25 de mayo hasta el 27 de junio del presente año, precisándose que dicho mantenimiento de vía nacional comprende en su primera etapa tramo desde la Comunidad Nativa Cubantía – Comunidad Nativa de Boca Sonaro y en su segunda etapa comprende tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla conforme es de verse de folios uno a cinco respectivamente.

Que de dicha Acta de Acuerdo N° 001-2015, se advierte que la Municipalidad Distrital de Río Tambo se compromete a apoyar con un volquete para la intervención de mantenimiento en la vía nacional en la primera y segunda etapa en los tramos señalados líneas arriba (ver acuerdo 5.) de folios cuatro.

En ese sentido, habiendo la Municipalidad Distrital de Río Tambo expresado la voluntad de apoyar con un volquete para el trabajo de mantenimiento de la vía nacional en su primera

etapa tramo desde la Comunidad Nativa Cubantía – Comunidad Nativa de Boca Sonaro y en su segunda etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla, nótese que con la suscripción del Convenio de apoyo interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Distrital de Río Tambo se mejorará dichos tramos de la vía nacional para el beneficio de ambos distritos, consecuentemente se tendrá un adecuado acceso a dichas Comunidades Nativas, contribuyendo con ello al bienestar de la población en su conjunto. Además habiendo opinión favorable de la División de Maquinarias y de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano para la suscripción de dicho convenio, siendo así, para este despacho es viable la firma de CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO para el apoyo con un volquete para el trabajo de mantenimiento de la vía nacional en su primera etapa tramo desde la Comunidad Nativa Cubantía – Comunidad Nativa de Boca Sonaro y en su segunda etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla.

Por lo expuesto, de conformidad a las normas legales precitadas, esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la suscripción del CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO para el apoyo con un volquete para el trabajo de mantenimiento de la vía nacional en su primera etapa tramo desde la Comunidad Nativa Cubantía – Comunidad Nativa de Boca Sonaro y en su segunda etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla, por ello, se recomienda derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Abg. Emer Valero Cuynicela
ASESOR LEGAL INTERINO
C.A.J. 2887



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL
GESTIÓN 2015-2018
SATIPO – JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL

0282

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 585 - 2015/SGDUR/MDP

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Gerente General

DE : Ing. Fernando G. Bravo Valer
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : Suscripción de Convenio

REFERENCIA : Exp. 5972/informe N° 197-2015/DM/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 25 de mayo de 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 GERENCIA
RECIBIDO
25 MAY 2015

EXP: 5972 FOLIO: 14
 FIRMA: [Firma]

Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle mi fraternal saludo, y al mismo tiempo informarle; que visto el Informe N° 197-2015/DM/UF/SGDUR/MDP suscrito por el Jefe de la División de Maquinarias el cual recomienda realizar el **Convenio con la Municipalidad Distrital de Rio Tambo**, para el apoyo con dos volquetes para el trabajo en la Vía Nacional.

Revisado el Informe en referencia, esta Sub Gerencia emite Opinión Favorable para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Municipalidad Provincial de Satipo, para la intervención de mantenimiento en la Vía Nacional tramo primera etapa CC.NN. Cubantia - CC.NN. Boca Sonaro y segunda etapa tramo CC.NN. Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla.

En ese sentido elevo el informe para su aprobación en Sesión de Consejo para la suscripción de convenio entre las ambas partes.

Adjunto:

- ↓ Informe N° 197-2015/DM/SGDUR/MDP
- ↓ Modelo de Convenio

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ASISTORIA LEGAL
 RECEPCION

26 MAY 2015

EXP: 5972 HORA: 8:49AM
 FOLIO: 14 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Ing. Civil: Fernando Gustavo Bravo Valer
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 CIP: 98386

PROVEIDO:

PASE A: Asesor legal

PARA: su opinion legal

FECHA: 25 MAY 2015



C.c. Archivo



*"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento
De la Educación"*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
DIVISIÓN DE MAQUINARIAS**

INFORME N° 0197 – 2015 / DM/SGDUR/MDP



A : Ing. **FERNANDO G. BRAVO VALERO**
SUB GERENTE DE DUR.

DE : Sr. **SARVIO ROJAS SURICHAQUI**
Jefe de la División de Maquinarias

ASUNTO : **PROYECTO DE CONVENIO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO
TAMBO DE APOYO CON UN VOLQUETE PARA TRABAJOS EN
LA VIA NACIONAL.**

FECHA : **PANGO, 22 MAYO 2015**

REFERENCIA: OFICIO N°0023 – 2015/CGCPP/CMSAE - pango

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Habiéndose realizado reuniones de trabajo EL DÍA 28 DE ABRIL Y 14 DE MAYO DEL PRESENTE, convocado por: STCODEVRAEM – OFICINA ZONAL MAZAMARI con la participación de PROVIAS NACIONAL, STCODEVRAEM, NEMATSA, COMITÉ PRO CARRETERA MD PANGO, MD RIO TAMBO, MP SATIP, para la intervención de mantenimiento en la VÍA NACIONAL tramo de primera etapa Comunidad Nativa de Cubantía – Comunidad Nativa de Boca Sonaro y segunda etapa tramo Comunidad Nativa de Boca Sonaro – Puerto Anapati – Pachacamilla.

Siendo de mucha necesidad de contar con más volquetes y maquinarias pesadas hacemos extensivo el proyecto de Convenio de acuerdo con su disposición con la Municipalidad Distrital de Rio Tambo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Sarvio Rojas
Sarvio Rojas Surichaqui
DNI. N° 20073592
JEFE DE MAQUINARIAS



*"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento
De la Educación"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIVISIÓN DE MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA



0284

**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE RIO TAMBO.**

N° - 2015 - MDP - MDRT

Conste por el presente documento el Convenio de apoyo interinstitucional que celebran de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, con RUC N° 20146673776, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI N° 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio N°641 San Martín de Pangoa, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD DE PANGOA**, de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO**, con RUC N° debidamente representado su Alcalde **IVAN CISNEROS QUISPE**, identificado con DNI N° , con domicilio legal en en del Distrito de Río Tambo, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denominará LA MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Ley Orgánica de Municipalidades 27972.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales
- Ley de Presupuesto del Sector Público N° 30281 para el año 2015.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Supremo N° 033 – 2002 – MTC de creación de PROVIAS NACIONAL.
- Resolución Ministerial N° 011 – 2008 – MTC/02, MANUAL DE OPERACIONES PROVIAS NACIONAL.
- Decreto Supremo N° 012 – 2013 – MTC, de Jerarquización Vial.
- Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Demás Disposiciones Legales Relacionadas directamente con las normas en mención.

CLAUSULA SEGUNDA.- DE LOS ANTECEDENTES

Mediante Acta de Acuerdo N° 001 – 2015 de fecha 28 de abril de 2015 y Acta de Acuerdo N° 004 – 2015 de fecha 14 de mayo de 2015, convocado por STCODE VRAEM – OFICINA ZONAL MAZAMARI, lugar av Boto Bernales N° 188 – Mazamari, con las participaciones STCODEVRAEM, PRO VIAS NACIONAL, COMITÉ PRO CARRETERA, NEMATSA, MD DE PANGOA, MD



*"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento
De la Educación"*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
DIVISIÓN DE MAQUINARIAS**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
SECRETARÍA



0285

RIO TAMBO, MP DE SATIPO, según el acuerdo el trabajo de mantenimiento de la Vía Nacional debía iniciarse a partir del 18 de mayo, reprogramándose por motivo de las lluvias a partir del día lunes 25 de mayo hasta el 27 de junio, desde La Comunidad Nativa de Cubantía – Comunidad Nativa de Mazaronquiari - CP de Coyentimari - CP Santa Cruz de Anapati - Comunidad Nativa de Mencoriati – Comunidad Nativa de Boca Sonaro, haciendo un total de 53 km en su primera etapa.

Con el fin de mejorar la carretera de este tramo muy importante de la Vía Nacional en su primera etapa, se hizo partícipe a otras instituciones y Municipalidades para el apoyo con la disposición de sus maquinarias y vehículos pesados de acuerdo a su disponibilidad.

Para concretar el objetivo se desarrollaron reuniones de trabajo con las instituciones en mención, que por la distancia larga se necesita contar con más maquinarias y vehículos pesados, para que en el tiempo óptimo se pueda cumplir esta primera etapa.

CLAUSULA TERCERA: DE LAS PARTES

- MUNICIPALIDAD DE PANGO, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.
- MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, al mismo tiempo de convenir con otras Municipalidades para el tránsito y acceso a su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

LA MUNICIPALIDAD DE PANGO y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO, convienen en aunar esfuerzos y derivar parte de sus recursos con la finalidad de mejorar este tramo importante de la Vía Nacional que beneficiará a ambos distritos para la accesibilidad y transitabilidad al río ene, al distrito de Rio Tambo y Región Cuzco y Ayacucho

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio rige a partir del 25 de mayo al 24 de julio del año 2015, con la total culminación del apoyo de las horas máquina que ha de brindar la MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO a la MUNICIPALIDAD DE PANGO indicadas en la cláusula Sexta, literal a del presente Convenio,



sin perjuicio de ello, las partes podrán renovar o pactar nuevo plazo de vigencia en caso se estime necesario para el objeto del presente Convenio, con un mínimo de 05 días de anticipación de la culminación del Convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

I.- DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO:

a).- Otorga a favor de la MUNICIPALIDAD DE PANGOA, un vehículo Pesado de su propiedad, por espacio de 400 horas – máquina para el carguío de material cantera de ripio, que comprende desde la Comunidad Nativa de Cubantía – Comunidad Nativa de Boca Sonaro, en su primera etapa y desde Comunidad Nativa de Boca Sonaro hasta Puerto Anapati – Pachacamilla, ubicado en el distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junin; el vehículo pesado consiste en:

TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	N° MOTOR	POTENCIA	COD.PATR
1 VOLQUETE	VOLVO					

b).- A tal efecto, declara que el bien materia del presente convenio se encuentran en regular estado de conservación, libres de hipoteca, gravamen, contrato, carga o medida judicial o extra judicial alguna que limite o restrinja su derecho de uso, disfrute y disposición.

c).- En tal sentido, se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo en la fecha de suscripción de este documento, sin más constancia que las firmas de las partes puestas en él.

d).- Tendrá a cargo las acciones de monitoreo y supervisión para verificar el cumplimiento del objeto del presente convenio a través del responsable de maquinarias, estableciéndose visitas inopinadas por el personal de la Municipalidad de RIO TAMBO.

e).- Se hará cargo de asignar el conductor del vehículo, al mismo tiempo de pagar su sueldo, el cual de manera obligatoria deberán entregar quincenalmente, copias de los partes diarios de sus actividades a la Municipalidad de RIO TAMBO con el visto bueno del Residente de Provias y la Jefatura de maquinarias de la MUNICIPALIDAD DE PANGOA.

f).- El conductor del vehículo pesado estará bajo el control del Residente de Pro vías responsable de la Vía Nacional y del responsable de maquinarias de la Municipalidad de Pangoa.



"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento

De la Educación"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

DIVISIÓN DE MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO

SECRETARÍA



0287

g).- Cualquier anomalía o desperfectos del Vehículo que necesiten reparación o adquisición de repuestos o accesorios lo asumirá la Municipalidad de RIO TAMBO.

II.- DE LA MUNICIPALIDAD DE PANGO:

a).- Destinará el bien convenido en apoyo, exclusivamente para el mejoramiento de la carretera de la Vía Nacional, no pudiendo destinar bajo ninguna consideración o justificación el referido bien para usos distintos a los antes mencionados.

b).- Queda prohibido introducir mejoras, cambios o modificaciones internas o externas en el bien convenido.

c).- Se obliga a custodiar las 24 horas del día, a través de los beneficiarios y conservar el bien, materia del presente convenio con la mayor diligencia y cuidado posible.

d).- Proveerá el combustible a través de PRO VIAS y Lubricantes de calidad por parte de la MUNICIPALIDAD DE PANGO con la cantidad necesaria para garantizar el normal funcionamiento del vehículo pesado.

e).- No podrá ceder a terceros el presente convenio, total o parcialmente, bajo ningún título, ni ceder su posición contractual, salvo que cuente con consentimiento expreso y por escrito de la MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO.

f).- Se obliga a devolver el bien convenido, en apoyo en la fecha de vencimiento en la fecha de vencimiento del plazo estipulado en este Convenio.

g).- Llevará a cabo un inventario del estado situacional en que fue recepcionado el bien convenido. Del mismo modo mensualmente informará del estado situacional de este ante la MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO.

h).- Solventará a través de los beneficiarios la alimentación y el hospedaje del conductor en el lugar de trabajo.

CLAUSULA SEPTIMA.- DE LOS COORDINADORES

LAS PARTES acuerdan designar como coordinadores responsables de la supervisión y evaluación del presente convenio, según se indica a continuación:

1.- Por la MUNICIPALIDAD DE RIO TAMBO, El gerente de Obras – División de Maquinarias-

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Pangoa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
20 de Abril de 2015
SECRETARÍA
20 ABR 2015
EXP. 5972 FOLIO 01
HORA 12:50 FIRMA

OFICIO N° 0023 - 2015 /CGCPP/CMSAE - Pangoa.

A : Ing. PEDRO CASTAÑEDA VELA.
ALCALDE DEL DISTRITO DE PANGOA.

ASUNTO : Firma de Convenio Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Río Tambo, La Municipalidad Provincial de Satipo y la Región.

De mi mayor consideración.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a Nombre del Comité de Gestión de Construcción del Puente Pachacamilla de Río Ene y Mantenimiento de la carretera Vía Nacional de CC.NN. Cubantia Puerto Anapati, Pachacamilla de Río Ene, el presente es para SOLICITARLO lo siguiente;

Solicitamos que se realice la firma de convenio Interinstitucional entre las Municipalidades del Distrito de Río Tambo, Municipalidad Provincial de Satipo y la Región.

Señor Alcalde el presente es con la finalidad de poder concretizar y sumar fuerzas por el trabajo preliminar y de suma importancia la limpieza y desanche de Vía Nacional tramo Cubantia Puerto Anapati, Pachacamilla de Río Ene.

Preocupados por los acuerdos sostenidos de fecha jueves 16 de abril en la sala de regidores de la MPS, con Supervisor de Pro Vía Nacional, Regidor Provincial de Satipo, CODEVRAEM y Comité de Gestión de mantenimiento de la carretera Vía Nacional, concedores de las necesidades de la falta de maquinarias para la intervención a este tramo, por esta razón reitero que se firme dicho convenio interinstitucional.

Me suscribo de usted manifestándoles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECORRIDO
21 ABR 2015
EXP: 5972 FOLIO: 01
HORA: 12:40 FIRMA:

COMITÉ DE GESTIÓN CONSTRUCCION DE PUENTE PACHACAMILLA Y MEJORAMIENTO DE TROCHA CARRETERA VÍA NACIONAL DE CUBANTIA - PACHACAMILLA - RIO ENE
Losimo Godoy Bautista
Losimo Godoy Bautista
DNI. N° 21002692
PRESIDENTE

Abraham Campos Enrique
Abraham Campos Enrique
DNI N° 20998784
Fiscal - CMSAE

PROVEIDO
PASE A: Gerente Municipal
PARA: su evaluación y coordinación
FECHA: 21.04.15

PROVEIDO:
PASE A: S.G.D.U.R.
PARA: su coordinación
FECHA: 21 ABR 2015



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

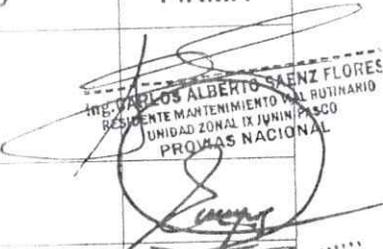
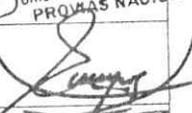
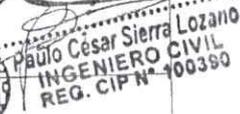
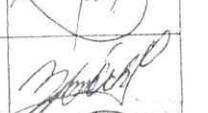
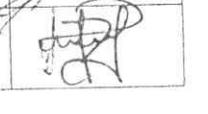
Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

0289

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACTA N° 001- 2015	
Lugar:	STCODEVRAEM
Convocado por:	STCODEVRAEM – OFICINA ZONAL MAZAMARI
Fecha:	28 de Abril de 2015
Hora:	11:00 am

INSTITUCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Preside la Sesión – Ing. Supervisor Provias Nacional	Ing. Carlos Sáenz Flores	 ING. CARLOS ALBERTO SAENZ FLORES RESIDENTE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO UNIDAD ZONAL IX JUNINI PASCO PROVIAS NACIONAL
STCODEVRAEM	Ing. Campos Tello, Jaime	
M.D de Río Tambo	Sierra Lozano, Paulo	 Paulo César Sierra Lozano INGENIERO CIVIL REG. CIP N° 100390
Comité pro carretera	Godoy Bautista, Zósimo	
NEMATSA SRL	Travi Bottger, Germán	
Provias Nacional	Roque Gutierrez, Wilson	
Comité Multisectorial Fiscal	Campos Enrique, Hernan	
M.D. de Pangoa	Bravo Valer, Fernando	
Provias Nacional	Boyanovich Gargurevich, Eduardo	
M.D. Satipo	Perea Chambillo, Braulio	



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la
Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

AGENDA

1. Exposición estado situacional de la carretera Cubantia- Mencionari - Boca Sonaro - Río Ene - Long. 98.60km
2. Compromisos Multisectoriales para el Mantenimiento Vial Rutinario Mayo - Diciembre 2015
3. Otros Puntos. Apoyo de otras entidades MD. Satipo - MD. Río Tambo
4. Compromisos de apoyo

ACUERDOS.

1. 17 y 18 de Mayo Provias Nacional dotará de 5 mil galones de combustible puestos en obra (Cubantia), a las maquinarias de la Municipalidad de Pangoa y NEMATSA SRL.
2. NEMATSA SRL se compromete a trasladar los 5 mil galones de combustible de Mazamari a Cubantia.
3. La Municipalidad y NEMATS SRL Brindaran el pool de maquinarias para la realización del mantenimiento vial rutinario de Cubantia - Boca Sonaro.
4. La Municipalidad de Satipo se compromete a apoyar con dos volquetes.
5. La Municipalidad de Río Tambo se compromete a apoyar con un volquete.
6. Próxima reunión jueves 14 de mayo a horas 3:00pm en la STCODEVRAEM - Mazamari.

Se firma al pie para conformidad.

ING. CARLOS ALBERTO SAENZ FIGUEROA
RESIDENTE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO
UNIDAD ZONAL IX JUNIO P. 1500
PROMOAS NACIONAL

Presidencia del Consejo de Ministros

ING. JAIME WANNI CAMPOS TELLO
Coordinador ST-CODEVRAEM
Oficina Zonal Mazamari

COMITE DE GESTION CONSTRUCCION DE
PUENTE PACHACAMILLA Y REFORZAMIENTO DE
TROCHA CARROZERIA VIA NACIONAL DE
CUBANTIA - PACHACAMILLA - RIO ENO



Paulo Cesar Sierra Lozano
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 100390

Ing. Asistente Celso Reynoso
Garguerech



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosSecretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la
Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACTA DE ACUERDO N° 004-2015	
Lugar:	AV. BOTO BERNALES N° 188 - MAZAMARI
Convocado por:	STCODEVRAEM – OFICINA ZONAL MAZAMARI
Fecha:	14 DE MAYO DE 2015
Hora:	03:00 Hrs.

CARGO/INSTITUCION	NOMBRE/ APELLIDOS
STCODEVRAEM	JAIME CAMPOS TELLO
PROVIAS NACIONAL	CARLOS SAENZ
NEMATSA – MANTENIMIENTO CARRETERAS	CARLOS LLANCO IBARRA
NEMATSA – JEFE DE OPERACIONES	TRAVI BOTTGER, GERMÁN
PROVIAS NACIONAL	BOYANOVICH GARGUREVICH, EDUARDO
COMITÉ PRO CARRETERA	GODOY BAUTISTA, ZÓSIMO
M.D. DE PANGOA – JEFE DE MAQUINARIA	ROJAS SURICHAQUI SARVIO
SUB GERENTE DUR	BRAVO VALER FERNANDO
SECRETARIO DE LA MULTISECTORIAL LAE	CAMPOS ENRIQUE ABRAHAM
MDT – JEFE DE OBRAS	SIERRA LOZANO PAULO
APOYO PROVIAS	MIGUEL MENDOZA FIGUEROA

AGENDA
INFORME Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ACTA. (N° 001 -2015) Y ACUERDOS



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA

Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la
Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle
de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDOS

1. EL RESIDENTE ING. CARLOS SÁENZ, INFORMO QUE A PARTIR DEL MARTES 19 SE ESTARÁ DISPONIBLE 6383 GALONES + 1200 GALONES DE LA REMESA DEL MES DE ABRIL.
2. NEMATSA SRL DISPONDRÁ DE UN CISTERNA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 2MIL GALONES, QUE TRASLADARA EL COMBUSTIBLE AL CAMPAMENTO UBICADO EN LA COMUNIDAD NATIVA CUBANTIA
3. CON RESPECTO AL APOORTE DE LOS VÍVERES ASUMIRÁN LOS TRANSPORTISTAS, Y EL ASERRADERO SONIA, LAS COORDINACIONES ESTARÁ A CARGO DEL PRESIDENTE DE GESTIÓN DE PRO-CARRETERA, SR. ZÓSIMO GODOY BAUTISTA Y EL SR. ROBERTO SALCEDO MEDINA, REPRESENTANTE DE LOS TRANSPORTISTAS.
4. NEMATSA SRL, DISPONDRÁ DE UN COCINERO PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DURANTE LA DURACIÓN DEL COMPROMISO (UN MES).
5. A PARTIR DEL MES DE JUNIO PROVIAS NACIONAL SE COMPROMETE A PROPORCIONAR ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA EL CONSUMO HUMANO.
6. PROVIAS NACIONAL SE COMPROMETE A PROPORCIONAR E IMPLEMENTAR UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
7. PROVIAS NACIONAL SE COMPROMETE A ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO POR EMERGENCIA PARA LAS VOLADURAS, EN COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD QUIENES LE BRINDARAN LOS PUNTOS EXACTOS DONDE SE REALIZARAN LAS VOLADURAS.
8. LOS COMPROMISOS ASUMIDO ASUMIDOS EN ACTA N°001-2015. RIO TAMBO FORMALIZARÁ SU COMPROMISOS A TRAVÉS DE SESIÓN DE CONSEJO, PARA EL CUAL, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA DEBE FORMALIZAR EL REQUERIMIENTO MEDIANTE UNA SOLICITUD DE APOYO. DEL MISMO PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.
9. PROVIAS NACIONAL ELABORA EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUENTES EN KIPINTIA EN EL DISTRITO DE PANGOA, PARA PRESENTAR AL PROGRAMA PRO-PUENTES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
10. PRÓXIMA REUNIÓN MIÉRCOLES 27 DE MAYO A HORAS 12:00PM EN LA COMUNIDAD NATIVA DE CUBANTIA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

0293

Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Se firma al pie para conformidad.

[Handwritten signature]
Germán Trani
NEMATSA

[Handwritten signature]
Carlos Ilarco
Nematsa

[Handwritten signature]
SORMO POTOS
MDP. Miguel Ángel
POTOS

[Handwritten signature]
S.E. DUR. 40P
M.S. Fernando Claver

[Handwritten signature]
 Paulo Cesar Sierra Lozano
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 100390

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS ALBERTO SAENZ FLORES
RESIDENTE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO
UNIDAD ZONAL IX JUNIN-PASCO
PROVIAS NACIONAL

[Handwritten signature]
Presidencia del Consejo de Ministros
ING. JAIME DANINI CAMPOS TELLO
Coordinador(a) ST-CODEVRAEM
Oficina Zonal Mazamari